

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO GENERAL

Atendiendo a la petición de deportistas y oficiales para ofrecer una mayor fiabilidad y compromiso con la previsión de competiciones y sus programas de competición, se propone la siguiente modificación (**en rojo**):

Artículo 113 Avances de Programa

1.- Los Comités Organizadores deberán enviar, a través del sistema informático de la RFHE, el Avance de Programa para su **aprobación antes de dos meses de la fecha de inicio prevista para la competición**. De este Avance de Programa tendrán conocimiento las respectivas FF.AA. para en un plazo máximo de cinco días autorizar o denegar su tramitación. Si transcurrido este plazo no se recibiera notificación alguna por parte de la FHA, la RFHE procederá a la tramitación del mismo.

En el caso de que el programa fuera presentado entre los dos meses y el mes de la fecha de inicio para la competición se producirá un recargo de 200 euros adicionales. Cada semana que transcurra a partir de entonces supondrá un cargo añadido de 200 euros más. No será posible enviar un programa para aprobación a 15 días vista de la iniciación de la competición.

En aquellas disciplinas que requieran diseñador de recorridos, es necesario que los Comités Organizadores contacten con el Jefe de Pista por ellos designado para la supervisión de baremos. Estos avances de programa deberán tener entrada en la RFHE en un plazo no inferior a dos (2) meses antes del inicio de la competición.

Cualquier modificación al avance de programa, una vez aprobado, deberá ser comunicada, por escrito, a la RFHE y someterse a una nueva aprobación.

Si fuera aconsejable realizar alguna modificación una vez iniciado el concurso, ésta deberá necesariamente contar con la aprobación del Presidente del Jurado y del Delegado Federativo designados para esta competición. El Delegado de la RFHE consultará con el representante de jinetes designado para el concurso.

Estas modificaciones deberán ser difundidas por el CO para el general conocimiento de las personas a quienes pudieran afectar.

Estas modificaciones no podrán, en ningún caso, rebajar la dotación económica de los premios, ni incrementar el importe de las matrículas aprobado para la competición.